

PROYECTO EDUCATIVO



IES ANTIGUA SEXI

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL ENTORNO	5
REALIDAD DE PARTIDA DEL CENTRO	7
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	7
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS	8
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS. INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	9
C1) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS	14
C2) TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES	15
C3) TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN OTRAS ENSEÑANZAS	15
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	16
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	24
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	24
BACHILLERATO	34
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	42
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO ADULTOS	46
F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	61
F1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO	62
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	83
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	83
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	83
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	83
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	83
M) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIO. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO	88
N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	88

<i>Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....</i>	<i>93</i>
<i>O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....</i>	<i>94</i>
<i>P) EN EL CASO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.....</i>	<i>94</i>
<i>Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....</i>	<i>95</i>
<i>R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....</i>	<i>97</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>106</i>

INTRODUCCIÓN:

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo II sobre la "autonomía pedagógica, organizativa y de gestión" establece en su Artículo 21 (Disposiciones generales) los siguientes puntos:

1.- Los institutos de educación secundaria obligatoria contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en los términos recogidos en este Reglamento y en las normas que lo desarrollen.

2.- Dichos modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.

Además, en su Artículo 22 (El Plan de Centro) establece:

1.- El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

2.- El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el director, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado, por las novedades competenciales introducidas en el artículo 132 de la LOMCE. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

3.- El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro siguientes:

b) Líneas generales de actuación pedagógica.

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

k) El plan de formación del profesorado.

m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

- ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.
- p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- 4.- El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.
- 5.- El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Artículo 23, el Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Además, en el punto 2 del mismo artículo, se indica que "el proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa vigente y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Comisión europea de educación; establece los objetivos educativos para Europa, sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- Nivel estatal: se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español (75 %).
- Nivel autonómico: aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz (25 %).
- Centro: se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- Departamentos: desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación.

Análisis de la realidad del entorno

Es pertinente ofrecer en este momento un análisis de la realidad del entorno donde se ubica nuestro centro. Este análisis se hará desde el punto de vista social, económico y cultural ofreciendo datos de interés que explican y dan sentido a los objetivos que este Proyecto plantea. Es importante para alcanzar las propuestas y objetivos educativos del mismo conocer el nivel socioeconómico y cultural del entorno para desgranar las motivaciones, intereses y expectativas de nuestro alumnado.

POBLACIÓN:

Según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística) del año 2019, Almuñécar tiene una extensión de 83,3 kilómetros cuadrados y una población, repartida en tres núcleos, de 26514, de los que 13079 son hombres y 13435 son mujeres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 18,5 % y el incremento relativo de la población en los últimos diez años ha sido del 0,52 %. El número de extranjeros es de casi 7000 repartidos en casi 90 nacionalidades distintas, siendo Reino Unido y Alemania los países con mayor representación en nuestra localidad con un 23,5 % con respecto al total de extranjeros. Además de estos datos oficiales, en la localidad residen, de forma temporal, un gran número de personas de otros países. Aunque en los últimos años ha habido un descenso de la población extranjera en nuestra localidad aún sigue siendo importante la presencia de alumnado de otros países en nuestro centro. En concreto este curso hay matriculados 63 alumnos y alumnas de 26 países distintos lo que supone aproximadamente un 9 % del total de la matrícula. La mayoría de ellos llevan tiempo residiendo en nuestra localidad por lo que no presentan dificultades respecto al idioma y están plenamente integrados. Es importante aprovechar esta diversidad cultural que nos enriquece a todos. Una de las líneas de actuación pedagógica de nuestro Plan de Centro es *"educar en la diversidad y la igualdad: partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares"*.

ECONOMÍA:

Durante muchos años la economía de la localidad se basaba fundamentalmente en el cultivo de frutas tropicales, a la pesca en menor medida y a una modesta actividad turística en los meses de verano. A partir de los años 70 y con la llegada de la democracia, se hizo un gran esfuerzo por potenciar el turismo con la construcción de hoteles y todo tipo de servicios relacionados con esta actividad. Actualmente esta realidad económica ha mejorado y se ha diversificado, aunque sigue siendo muy dependiente de la agricultura y el turismo estacional. En cuanto a la agricultura es fundamentalmente de regadío, en concreto, frutos subtropicales que dan trabajo a jornaleros, transportistas y empresas relacionadas con este sector. En determinadas épocas del año este sector ocupa a gran parte de la población. El otro pilar de la economía local es el turismo, existen 20 hoteles

y 19 hostales con un total de 3772 y 548 plazas respectivamente. La actividad hotelera junto con los sectores relacionados con el turismo, restaurantes, cafeterías,...ofrecen la posibilidad de trabajo a casi la totalidad de la población en temporada alta, esto tiene una doble cara: por un lado puede conducir a una cierta desmotivación por la formación académica de nuestro alumnado ante la muy factible posibilidad de tener un empleo aunque temporal y no cualificado pero, por otro, puede ser un aliciente para adquirir una formación y especialización en nuestros Ciclos Formativos. En este sentido hay que destacar otra línea de actuación pedagógica de nuestro Plan de Centro: *"centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella."* Es por ello importante conseguir que nuestro alumnado encuentre la motivación por una formación integral que garantice una inserción laboral con plenas garantías. Las familias de nuestro alumnado se dedican mayoritariamente al sector servicios, agricultura, construcción, ...y, en menor medida a profesiones de carácter técnico, según el último dato que tenemos disponible sobre el Índice Socio-Económico y Cultural de las familias de nuestro centro es de un 0,32 en una escala de [-2,21, 1,69], por lo tanto, es un nivel Medio. Por todo ello, en el presente Proyecto, hay una intención clara de favorecer el crecimiento personal, social, económico y cultural de nuestro alumnado con propuestas educativas que minimice su situación social y familiar y que ésta no suponga un obstáculo para su formación plena, además de poner de manifiesto el respeto y tolerancia de todos y todas.

ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES:

Almuñécar cuenta con 14 Centros de Infantil, 7 Centros de Primaria, 4 Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 3 Centros de Bachillerato y Ciclos de Grado Medio y Superior, además dispone de un centro de educación de adultos y una Biblioteca Pública ubicada en la Casa de la Cultura. De su pasado fenicio-púnico dan fe la Necrópolis Laurita y la del Puente de Noy, mientras que de la Sexi romana se conservan monumentos como el Acueducto, los Columbarios de La Torre del Monje y La Albina, la Factoría de Salazones o la Cueva de Siete Palacios, sede del Museo Arqueológico. Pero sin duda fueron los árabes quienes dejaron en la localidad una impronta imposible de borrar. Entre las estrechas e intrincadas calles del casco histórico, con sus casas encaladas, aún puede respirarse la esencia de la Almuñécar andalusí. Las torres vigía que jalonan el litoral sexitano y el Castillo de San Miguel son herencia de los ochocientos años de presencia musulmana en la zona. Existen multitud de programas culturales fomentados por el consistorio que se ofrecen a los distintos centros educativos de la localidad: conciertos didácticos, visitas guiadas a los monumentos, conferencias, concursos literarios, de fotografía, vídeo, cómic, actividades deportivas a nivel local,...En el año 2006 se creó en nuestra localidad la Casa de la Juventud, concebida como un espacio para los jóvenes; un lugar de encuentro e intercambio donde se pueden encontrar una Oficina de Información Juvenil, actividades de ocio y talleres, espacio para asociaciones, grupos y espacios de expresión creativa donde se ofrecen diferentes servicios: actividades y eventos, sala de exposiciones, acceso gratuito a internet, local de ensayo, aula de informática, sala multiusos y se fomenta el asociacionismo con asesoramiento, cesión de instalaciones e información sobre subvenciones. Estos servicios son muy utilizados por muchos de nuestros alumnos y alumnas. Es indudable que existe una excelente relación entre el Centro y organismos locales: Ayuntamiento, Centro de Salud, ONG'S, Policía Local, Guardia Civil, ...y que la

colaboración en numerosas propuestas es muy beneficiosa para todos (Plan Director, Forma Joven, Conciertos didácticos, Concursos, ...son una muestra de esta fructífera relación).

Realidad de partida del centro

Breve historia de nuestro centro

El I.E.S. Antigua Sexi se encuentra situado en el paraje conocido como Lo Colorao junto a la carretera nacional 340 a su paso por la ciudad de Almuñécar. Nuestro municipio está situado en la costa granadina, denominada Costa Tropical por su especial micro-clima subtropical. Dista 83 km de Granada y 77 km de Málaga. Almuñécar, denominada *Sexi Firmum Iulium* por Julio César en el año 40 a.C., es una de las ciudades más antiguas de nuestro país y fue fundada como Ex o Sex por los fenicios. De aquí viene el nombre de nuestro centro que se inauguró en 1969, siendo el primer centro de secundaria de la localidad. Surgió como sección delegada del IES Francisco Javier de Burgos de Motril, motivo por el cual nunca fue dotado como centro nuevo y sus instalaciones desde entonces, presentan bastantes deficiencias. Durante los cursos 2006 a 2009 se hizo una importante reforma que mejoró, sólo en parte, sus carencias. Actualmente el centro está formado por tres módulos independientes y conectados entre sí por escaleras ya que la parcela donde está construido se sitúa en una colina a las afueras del pueblo. Esto supone un gran inconveniente para la movilidad y accesibilidad de todo el alumnado y el profesorado. No cuenta con espacios específicos para los diferentes Departamentos ya que, con la entrada de la LOGSE, se tuvieron que reconvertir en aulas de Informática y de Música. Además, existen serios problemas de espacio para realizar desdobles de grupos en determinadas horas.

En los últimos años estamos comprobando que, tanto la ubicación como la estructura física del centro, están suponiendo un gran inconveniente para que el alumnado de la localidad opte por elegir nuestro instituto. Por un lado, la ubicación del centro, lejos del centro de la localidad y, por otro, las numerosas barreras arquitectónicas que presenta, suponen una gran desventaja con respecto a los otros centros de la localidad. Además, el hecho de no disponer de espacios físicos para los diferentes departamentos, supone un gran impedimento para desarrollar las tareas propias del profesorado en las horas de permanencia en el centro, así como para propiciar trabajos de coordinación y reuniones. Desde hace unos años hemos promovido una análisis y reflexión de "qué ofrecer" y "cómo ofrecerlo" para que el centro, pese a los inconvenientes mencionados, siga siendo referente en la localidad.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1. Continuar y favorecer la aplicación de las medidas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán,

en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Favorecer que los Departamentos Didácticos adecúen sus Programaciones Didácticas a la adquisición de las Competencias Clave y las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión

3. Favorecer los mecanismos de autoevaluación del centro por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa y los procesos de reflexión para la elaboración de las propuestas de mejora anuales.

4. Incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial, caracterizado por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, abordándose desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

5. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

6. Fomentar el trabajo colaborativo entre el profesorado mediante reuniones periódicas.

7. Estimular el uso de la biblioteca como medio de investigación y como disfrute del ocio a través de la lectura. Establecer sesiones de formación de usuarios para cada grupo, propiciar la lectura en el alumnado mediante estrategias coordinadas del profesorado, incrementar los fondos de la biblioteca atendiendo a las demandas del alumnado, profesorado y familias.

8. Mejorar la comunicación entre las familias y tutor/a, profesorado y centro: impulsar la página web del centro, Ipasen como herramienta de consulta y comunicación entre familias y tutor/a-profesorado, entrevistas personales, reuniones grupales con al tutor/a, notificaciones por escrito a través de la agenda, correspondencia o correo electrónico, llamadas telefónicas a las familias: absentismo, disciplina, rendimiento académico... , impulsar el establecimiento de compromisos educativos con las familias, dar a conocer a las familias los criterios de calificación de cada asignatura para cada nivel etc.

9. Mejorar el clima de convivencia en el centro. Fomentar las condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la **democracia, el respeto y la tolerancia**. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
2. La práctica habitual de la **solidaridad y la tolerancia** en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
3. Proporcionar una **enseñanza de calidad** que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.
4. **Educar en la diversidad y la igualdad**: Partiendo de las diferencias personales y culturales. respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
5. **Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje**. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas, Certámenes de pintura de relato.
6. **Actividades complementarias y extraescolares**, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Los contenidos son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos.

Objetivos generales de la E.S.O.(2º y 4º ESO)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el

diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Objetivos generales de la E.S.O.(1º y 3º ESO)

Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Objetivos Generales de 2º Bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Objetivos Generales de 1º Bachillerato

Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Objetivos generales de la Formación Profesional.

Los objetivos generales de formación profesional quedan establecidos en Ley Orgánica 8/2013 del 9 de diciembre y son los siguientes:

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:
 - a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
 - b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
 - c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
 - d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
 - e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
 - f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
 - g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
 - h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
 - i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
 - j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

C1) Coordinación y concreción de los contenidos

Los jefes/as de departamento y el/la coordinador/a de área, se reunirán quincenalmente para coordinar actuaciones para que las programaciones del área proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

• Los componentes de cada departamento se reunirán a comienzo de curso para establecer la concreción de los contenidos curriculares y lo plasmarán en sus respectivas programaciones didácticas. Se reunirán al menos semanalmente en horario de tarde y en la hora establecida por el centro para coordinar actuaciones al respecto.

- Para la selección de contenidos, se tendrá en cuenta fundamentalmente: contenidos que fomenten el desarrollo cognitivo de los adolescentes, idoneidad con relación a las finalidades del centro, significatividad para profesorado y alumnado (conexión con sus intereses) y adecuación al contexto social y cultural del centro.
- La organización de los contenidos se realizará, normalmente, en base a la organización de los núcleos o bloques temáticos de cada asignatura. Se deberá favorecer la integración de los mismos en enfoques multidisciplinares. Continuidad y progresión para que los alumnos/as puedan relacionar y retomar el proceso anterior.

C2) Tratamiento transversal de la educación en valores

La educación en valores será tratada fundamentalmente y de forma más específica a través del POAT en la hora de tutoría, aunque el currículum de todas las asignaturas está impregnado de este tipo de formación dirigida al alumnado.

- Todos los departamentos tratarán la Educación en valores. Tienen autonomía para decidir cuándo y cómo.
- Cada departamento dará prioridad a aquellos contenidos transversales que le afecten directamente.
- Algunos temas se tratarán en efemérides de forma más específica (Día mundial de la Paz, Día de la mujer, Día del medio ambiente, Día internacional del deporte, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, ...).
- Se priorizará el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres, libertad, responsabilidad, paz y tolerancia, respeto a la diversidad, esfuerzo y trabajo, democracia, participación activa.
- Se fomentará a través de los Planes y Programas establecidos por la Consejería de Educación, así como por medio de la participación en GT, coordinándose a través del Departamento FEIE y Jefatura de Estudios.

C3) Tratamiento transversal en otras enseñanzas

Con carácter transversal, se establecen los siguientes criterios generales para el tratamiento de la lectura y escritura en nuestro Centro:

- Corresponderá a todas las materias el tratamiento de la lectura y escritura como competencia que han de ser desarrolladas en el alumnado.
- De forma general, cada materia incluirá actividades de lectura comprensiva de los libros de texto y de otros textos seleccionados, así como actividades de escritura y expresión oral.
- Además dedicarán un tiempo de lectura en el aula y recomendarán la lectura de libros completos.
- El tratamiento y actividades concretas que cada área realizará de la lectura y escritura estará recogido en las diferentes programaciones. En éstas también se detallarán otros aspectos como los criterios e instrumentos de evaluación de las actividades relacionadas con la lectura.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La elaboración de estos criterios persigue como objetivo principal facilitar la labor de cada profesor/a encargado de la coordinación y elaboración de propuestas de mejora de nuestro Centro, procurando que las reuniones de estos responsables favorezcan la interacción mutua y la puesta en marcha de ideas efectivas y eficaces que contribuyan al buen funcionamiento del instituto, así como asegurar el trabajo en equipo del profesorado y un reparto equitativo y funcional de las tareas de responsabilidad.

En nuestro centro existen los siguientes órganos de coordinación docente:

TUTORÍA: cada grupo tendrá un tutor/a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, procurando que, de clases a todo el alumnado del grupo y el número máximo de horas posibles. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios, la tutoría será compartida con la persona especialista en pedagogía terapéutica (PT). Sus funciones están recogidas en el Artículo 91 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

EQUIPOS DOCENTES: formados por todos los profesores y profesoras que imparten clase a un mismo grupo. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a del mismo. Sus funciones están recogidas en el Artículo 83 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA: cada departamento estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta materias asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón a las enseñanzas que imparte. Sus funciones están recogidas en el Artículo 94 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

En nuestro centro existen los siguientes departamentos de coordinación didáctica e imparte las siguientes materias:

Departamentos	Materias
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura Literatura Universal Oratoria y Debate Comentario de Texto Ámbito Socio-Lingüístico PMAR Ámbito Lingüístico y Social Diversificación

	Refuerzo de materias troncales 4º ESO Taller de teatro
Inglés	Inglés
Francés	Francés
Geografía e Historia	Geografía e Historia Historia de España Geografía Historia del Arte Patrimonio Artístico y Cultural de Andalucía
Biología y Geología	Biología y Geología Biología Anatomía Aplicada Ámbito Científico Tecnológico PMAR Ámbito Científico Tecnológico Diversificación Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
Matemáticas	Matemáticas Matemáticas Académicas (4º ESO) Matemáticas Aplicadas (4º ESO) Matemáticas CCSS Matemáticas I y II Refuerzo de materias troncales 4ºESO
Tecnología-Informática	Tecnología Tecnología y Digitalización Tecnología Industrial Computación y Robótica TIC
Educación Física	Educación Física Educación Física (2º Bachillerato)
Música-EPVA	Música Educación Plástica Visual y Audiovisual Dibujo Técnico
Filosofía	Filosofía Historia de la Filosofía Psicología Educación para la Ciudadanía y los Derechos

	Humanos Valores Éticos Atención Educativa
Cultura Clásica	Latín Griego
Física y Química	Física y Química Física Química
Economía	Economía FOL Economía de la Empresa Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Emprendimiento por el cambio FOL Fundamentos de Administración y Gestión
Administración y Finanzas	Ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas Aulas Bilingües
Hostelería y Turismo	Ciclo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos Aulas Bilingües

En cuanto a los Ámbitos Científico-Tecnológico y Socio-Lingüístico del PMAR (2º ESO) y Diversificación (3º ESO) pueden ser impartidos por varios departamentos, en concreto el Científico-Tecnológico por los departamentos de Matemáticas, Física y Química o Biología y Geología y el Socio-Lingüístico por Geografía e Historia o Lengua. Aunque la normativa permite que cada Ámbito pueda ser impartido por dos profesores/as distintos, consideramos que es importante que lo asuma un único profesor/a. El Ámbito Práctico del PMAR se imparte, siempre que sea posible, como materia propia del programa y, si las necesidades del centro no lo permiten, como Tecnología (2º ESO) y Tecnología y Digitalización (3º ESO) con el resto del grupo de referencia.

CURSO 2022/2023 (Proyectos Interdisciplinares):

Nuestro centro ha ofertado para el curso 2022/2023 tres proyectos interdisciplinares siguiendo el procedimiento establecido en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, en su punto cuarto:

- Cultura Inglesa para 1º y 3º de ESO (Departamento de Inglés)
- Taller de teatro para 3º de ESO (Departamento de Lengua y Literatura)
- Emprendimiento por el cambio para 3º de ESO (Departamento de Economía)

Tras el proceso de matrícula para este curso, sólo se están impartiendo los dos últimos proyectos. El Proyecto de Cultura Inglesa no tuvo el suficiente número de alumnos/as matriculados para poder impartirla.

CURSO 2022/2023 (Atención Educativa)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en primero y en tercero, recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa a las que se refiere este apartado. En todo caso, la atención educativa no será calificable. Tras su estudio en diferentes reuniones del ETCP del centro se ha decidido lo siguiente:

1º ESO: Mitología (Primer Trimestre)- Hábitos Saludables (Segundo Trimestre)-Medio Ambiente (Tercer Trimestre)

3º ESO: Mitología (Primer Trimestre)-Coeducación (Segundo Trimestre)-Comunica (Tercer Trimestre)

1º Bachillerato: Mitología (Primer Trimestre)-Patrimonio (Segundo Trimestre)-Comunica y debate (Tercer Trimestre)

Por un lado, se ha tenido en cuenta las especialidades del profesorado que imparte esta materia y por otro, se ha intentado enlazar con los programas que se desarrollan en el centro durante este curso (Forma Joven-Aldea-Comunica-Vivir y Sentir el Patrimonio).

DURANTE EL CURSO 2022/2023

- Las materias optativas propias de la Comunidad y las de libre configuración que se imparten este curso son:

1º ESO: Computación y Robótica (impartida por los departamentos de Tecnología y Matemáticas) y Oratoria y Debate (Lengua y Cultura Clásica)

2º ESO: Computación y Robótica, Oratoria y Debate y Francés.

3º ESO: Emprendimiento por el cambio, Taller de Teatro, Computación y Robótica, Música y Francés

4º ESO: Francés, Educación Plástica Visual y Audiovisual, TIC, Tecnología, Programa de Refuerzo de Materias Troncales Generales (Lengua y Matemáticas).

Las materias optativas propias de la Comunidad en Bachillerato son:

1º Bachillerato: Patrimonio Cultural de Andalucía, Anatomía Aplicada, TIC, Literatura Universal

2º Bachillerato: Comentario de Texto, Psicología, Educación Física, Fundamentos de Administración y Gestión, TIC y Francés II.

- Ámbito Práctico de PMAR: en 2º de ESO dan Tecnología con su grupo de referencia. y en 3º de ESO dan Tecnología y Digitalización con su grupo de referencia.
- Ámbito Socio-Lingüístico de PMAR y Diversificación: lo imparte el departamento de Lengua en los dos cursos.
- Ámbito Científico-Tecnológico de PMAR y Diversificación: lo imparte el departamento de Biología y Geología en los dos cursos.
- Refuerzo de materias troncales de 4º de ESO de Lengua impartida por el departamento de Cultura Clásica y Matemáticas.
- El departamento de Economía asume la materia de Empresa y Administración del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa y las materias Recursos Humanos, FOL y Empresa e Iniciativa Emprendedora del Ciclo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos.

ÁREAS DE COORDINACIÓN: los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

A) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

B) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción

con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

C) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

D) Área de formación profesional, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

Sus funciones vienen recogidas en el Artículo 84 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

En nuestro Centro los departamentos didácticos se estructuran en torno a las siguientes áreas de coordinación:

ÁREA SOCIAL Y LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	ÁREA ARTÍSTICA	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Francés Inglés Lengua Latín/Griego Geografía e Historia	Biología y Geología Física y Química Tecnología/Informática Matemáticas	Música/EPVA Educación Física	CFGM Gestión Administrativa CFGS Administración y Finanzas CFGS Gestión de Alojamientos Turísticos Economía

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: formado por la profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa, la profesora de Pedagogía Terapéutica (PT), el profesorado que imparte los ámbitos del PMAR y la profesora del aula temporal de adaptación lingüística (ATAL). Sus funciones están recogidas en el Artículo 85 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA: está compuesto por la persona que ostente la jefatura, los cuatro coordinadores/as de áreas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación. Sus funciones están recogidas en el Artículo 87 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: su objetivo es la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares en

colaboración con el resto de departamentos didácticos, la persona que ejerza la vicedirección, así como con la junta de delegados/as de alumnos, las asociaciones de alumnos/as y la persona representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA: El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo. Sus funciones están recogidas en el Artículo 89 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

La asignación de reducciones y los criterios, en su caso, para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de dichos órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones son los siguientes:

- 1.- Ajustarse al número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para las funciones de coordinación docente.
- 2.- Ajustándose a la normativa vigente en cuanto a nombramientos, buscamos para estos cargos personas con capacidad de trabajo en equipo, que sean capaces de coordinar a todas las personas que en cada caso formen parte del grupo y transmitan la información en ambos sentidos de forma eficiente.
- 3.- Como norma general, se establecen los siguientes criterios para las reducciones horarias:

Departamentos de Coordinación Didáctica:

- Compuestos por 1 o 2 miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- Compuesto por 3 o más miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Orientación: tres horas lectivas.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: tres horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación Profesional: cuatro horas con un ciclo formativo y seis horas con dos o más ciclos formativos de la misma familia.

Áreas de competencias: se sumará una hora lectiva más a los jefes/as de departamento en los que recaiga también la coordinación de las respectivas áreas de coordinación.

Otros órganos de coordinación:

- Coordinación del Programa Bilingüe: cinco horas lectivas de dedicación.
- Coordinación del Programa de Transformación Digital Educativa (TDE): cuatro horas lectivas de dedicación.
- Coordinación del Plan de Igualdad: dos horas complementarias de dedicación.
- Coordinación del Programa de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares: dos horas complementarias de dedicación.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

Se presentan las horas de reducción para este curso escolar:

DEPARTAMENTOS	REDUCCIONES HORARIAS
Coordinadora Bilingüe	5 horas
Jefa del Departamento FEIE	3 horas
Jefe del Departamento DACE	4 horas
Coordinador TDE	4 horas
Biología y Geología	3 horas
Inglés	3 horas
Francés	2 horas
Latín/Griego	2 horas
Filosofía	2 horas
Música/EPVA	2 horas
Tecnología/Informática	2 horas
Educación Física	2 horas
Matemáticas	3 horas
Economía	2 horas
Orientación	3 horas
Administración y Finanzas	6 horas (2 ciclos de la misma familia profesional)
Física y Química-Coordinador Área Científico-Tecnológica	3 horas
E.F -Coordinadora Área Artística	3 horas
Lengua y Literatura-Coordinador Área Socio-Lingüística	4 horas

Administración y Finanzas-Coordinadora Área de Formación Profesional	5 horas (1 ciclo de la misma familia profesional)
Coordinadora Salud	7 horas

DURANTE EL CURSO 2022/2023

- Las reuniones del ETCP se realizan semanalmente, de forma presencial y en horario escolar (Viernes a 3ª hora).
- Las reuniones del Departamento de Orientación y tutorías de la ESO se realizan semanalmente, de forma presencial y en horario escolar.
- Las reuniones de los Departamentos se pueden realizar presencial o telemáticamente según los temas a tratar (Instrucción de 4 de octubre de 2022).
- La atención a las familias se hará de forma presencial salvo que éstas la soliciten de forma telemática siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención (Instrucción de 4 de octubre de 2022).
- Las sesiones de evaluación serán presenciales (Instrucción de 4 de octubre de 2022).
- Los Claustros y Consejos Escolares serán presenciales o telemáticos en función de los temas a tratar asegurando, en todo caso, que existen los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

NORMATIVA:

-Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

-En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la **evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO**, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.
- En la **evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

- En **1º y 3º de ESO**, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En **1º y 3º de ESO**, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En **1º y 3º de ESO**, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la evaluación del alumnado:

- Se deberá contar con instrumentos de evaluación muy variados.
- Se hará una valoración proporcional de los elementos básicos de cada etapa: elementos del currículo, seguimiento del aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes a un enfoque práctico, instrumentos que deberán ser válidos tanto para docencia presencial como no presencial.
- Se deberán usar diferentes estrategias de evaluación (combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, ...)
- Se atenderá prioritariamente a la madurez académica del alumnado respecto de los objetivos y las competencias clave.

- Se valorará el aprovechamiento del alumnado y los logros de aprendizaje recopilando evidencias y registros del seguimiento de tareas.
- Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos adquiridos y los que presentan más dificultades.
- Se utilizarán diferentes instrumentos (tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros) ajustados a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.
- El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado y su propia práctica docente, la eficacia de la metodología utilizada, en el caso de enseñanza presencial y no presencial. Si los aprendizajes se evidencian muy inferiores a los habituales, se estudiarán los motivos y se implantarán otras metodologías.

SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO Y ORDINARIA:

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.
- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la

información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

EVALUACIÓN INICIAL:

- Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.

- La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA:

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO:

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- En **1º y 3º de ESO**, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- En **2º de ESO**, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden 15 de enero de 2021.
- Los resultados de la evaluación de cada materia en **1º y 3º de ESO** se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

Para los resultados de la evaluación en **2º y 4º de ESO**, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

La evaluación inicial engloba todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implica llevar a cabo:

- Análisis de los informes individualizados del curso anterior.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, y del desarrollo de competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad).
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional.
- Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
 - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adaptación a las necesidades del alumnado.
 - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación).
 - Se determinará qué alumnado requiere un plan de actividades de refuerzo/profundización en horario lectivo o en horario extraescolar, independientemente de que sea alumnado NEAE.
 - Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán

adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- En relación con **1º y 3º de ESO**, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En **2º y 4º de ESO**, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario... El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

- La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, éstas han de ser detalladas en el mismo.

- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE.

TITULACIÓN:

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS:

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

Para concretar la decisión del equipo docente en la promoción del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO y titulación de 4ºESO, en los casos excepcionales que se presentan en la normativa vigente, se propone que éste debe llegar a consenso sobre la promoción/titulación tras el diálogo entre sus miembros y, si esto no es posible, la decisión será adoptada en votación por mayoría cualificada de $\frac{2}{3}$ del equipo educativo. Para lo cual se aconseja al profesorado que no haya discrepancias entre la calificación de su materia y la decisión sobre la promoción del alumnado.

Para ayudar a la decisión se puede considerar si el alumno o la alumna ha demostrado "madurez" entiendo a efectos de promoción si:

- Mantiene una actitud positiva en clase y antes las distintas materias.
- Manifiesta interés por aprender.

- Realiza habitualmente las tareas y trabajos propuestos.
- Asiste a clase con regularidad.
- Realiza las actividades de refuerzo o adaptación que se le propone.
- Ha conseguido los objetivos básicos de la mayoría de las materias del curso.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN:

- Los documentos oficiales de evaluación para **1º y 3º de ESO** son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para **2º y 4º de ESO** se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS:

- De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que consta el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

EL CONSEJO ORIENTADOR COMO INFORME DE EVALUACIÓN:

- Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
- El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

BACHILLERATO

NORMATIVA:

- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Bachillerato para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato, la presente Instrucción regula ambos cursos de la etapa, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por

el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 984/2021, el profesorado de cada materia decidirá, al término de 2º de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- En **1º de Bachillerato**, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En **1º de Bachillerato**, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En **1º de Bachillerato**, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo

docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizan al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el art. 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

- Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de

Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de **2º de Bachillerato** no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- El alumnado de **1º de Bachillerato** con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

EVALUACIÓN INICIAL:

- Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- La evaluación inicial de **1º de Bachillerato** será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figuran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

La evaluación inicial engloba todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implica llevar a cabo:

- Análisis de los informes individualizados del curso anterior.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, y del desarrollo de las competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registran observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad).
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional.
- Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
 - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adaptación a las necesidades del alumnado.
 - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación).
 - Se determinará qué alumnado requiere un plan de actividades de refuerzo/profundización en horario lectivo o en horario extraescolar, independientemente de que sea alumnado NEAE.

- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.

EVALUACIÓN CONTINUA:

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza- aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO:

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
- El alumnado de **2º de Bachillerato** que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- En el caso de las actas de evaluación de 1º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 243/2022.

En el caso de las actas de evaluación de **2º de Bachillerato**, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado **2º de Bachillerato** se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial

académico del alumno o alumna.

- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º A 2º DE BACHILLERATO:

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.

- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

- De acuerdo con lo dispuesto con el art. 20.3 del Real Decreto 984/2021, los alumnos y las alumnas que al término de 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el art. 5.4 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

TÍTULO DE BACHILLER:

- Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
- Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN:

- Los documentos oficiales de evaluación para **1º de Bachillerato** son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el art. 29 del Real Decreto 243/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para **2º de Bachillerato** se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

En caso de votación por parte del equipo educativo, la mayoría cualificada será de $\frac{2}{3}$ del mismo (se concreta que el equipo educativo de cada alumno o alumna lo forman sólo y exclusivamente los profesores y profesoras que imparten clase de alguna materia a dichos alumnos y alumnas, incluyendo las materias optativas, de modalidad y religión/valores éticos/educación para la ciudadanía). Por otra parte, cada profesor o profesora tendrá tantos votos como materias imparta a los alumnos/as.

- *Inasistencia continuada y no justificada del alumnado*: se producirá cuando exista más de un 20 % de ausencias no justificadas en cada materia.
- Se considerará que el alumnado se ha presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación cuando, al menos, supere el 20 % de los criterios de evaluación correspondientes en cada materia.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas de bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que resulten de aplicación.
- Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. En caso de optar por matricularse de las materias superadas voluntariamente para mejorar la calificación obtenida (si fuese inferior se mantendría la obtenida en el curso académico anterior) es obligatoria la asistencia a clase con regularidad de todas las materias matriculadas para optar a subir la calificación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

NORMATIVA:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional en Andalucía.

EVALUACIÓN INICIAL:

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

- Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conlleva calificación para el alumnado.

SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIAL:

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
- En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo. El alumnado que tenga módulos profesionales no superados en la última evaluación parcial o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2022, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
El alumnado de segundo que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.
- Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL:

- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

CONVOCATORIAS:

- El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

PROMOCIÓN:

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

TITULACIÓN:

- Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

- Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES:

- Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.

- Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.

- Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Se debe tener en cuenta que:

o Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.

o En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.

o Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de

aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).

o En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es "convalidado", sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.

o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

o Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA Y BTOPA)

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS(ESPA)

NORMATIVA:

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA:

- La misma regulación que para la ESO.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza.

SESIONES DE EVALUACIÓN:

- La misma regulación en general que para la ESO, salvo algunos aspectos diferenciados, básicamente por la organización modular de los ámbitos.
- Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo

que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

- **Evaluación inicial:** los centros docentes que imparten ESPA recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado. El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figuran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso engloba todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implica llevar a cabo:

- Análisis de la información que arroje tanto el expediente académico del alumnado como la información tutorial del curso anterior, si procede, y la referida a los aprendizajes anteriores no formales.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- Sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
 - Toma de decisión relativa a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
 - Constatación del nivel competencial del alumnado y adopción de medidas organizativas y curriculares necesarias ante la heterogeneidad de ritmos de aprendizaje.

- **Evaluación a la finalización de cada curso:** al término de cada curso de la etapa, tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos. Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el

ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

- **Prueba extraordinaria de febrero:** para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la ESPA. Este alumnado podrá solicitar durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

CONVOCATORIAS:

- Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

VALIDEZ DE ÁMBITOS O MÓDULOS SUPERADOS:

- En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROMOCIÓN:

- Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.

- Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación, y la promoción beneficiará su evolución académica.

- Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

- a) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.
- b) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.
- c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

- En el título deberá constar la calificación final, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESPA. Los alumnos y alumnas que cursen la ESPA y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España, que será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (BTOPA)

NORMATIVA:

- Instrucción 14/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la ordenación del currículo y evaluación de la etapa de Bachillerato para Personas Adultas durante el curso 2022/2023.
- En cuanto a los aspectos relativos a la evaluación y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato para personas adultas, la instrucción 14/2022 lo regula, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA:

- La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza.

SESIONES DE EVALUACIÓN:

- **Evaluación inicial:** la misma regulación que para la ESPA.
- Aspectos restantes: la misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario, con la salvedad de que, además de la **prueba extraordinaria**, existe la opción de una prueba de evaluación

excepcional en febrero.

- **Evaluación a la finalización de cada curso:** la misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.

- **Evaluación extraordinaria:** Los centros docentes organizan los procesos de evaluación extraordinarios para el alumnado con evaluación negativa en una o varias materias, que se celebrarán en el mes de septiembre, para el alumnado de 1º de BTOPA, y en el mes de junio, para el alumnado de 2º de BTOPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que, para finalizar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, tenga hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva, independientemente de que pertenezcan al primer o segundo curso, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria en el mes de junio.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

- **Evaluación excepcional de febrero:** Aplicable al alumnado matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en 1º o 2º curso de Bachillerato para finalizar dichas enseñanzas, no superadas en convocatorias anteriores a las que se haya presentado. Este alumnado puede solicitar durante la 2ª quincena de enero la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevaría a cabo durante la 1ª quincena del mes de febrero.

CONVOCATORIAS:

- Cada materia se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificada un máximo de 6 veces, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

PROMOCIÓN:

- Conforme establece la disposición adicional 3ª del Real Decreto 243/2022, al Bachillerato para personas adultas no le será aplicable lo regulado para el Bachillerato ordinario sobre promoción del alumnado de 1º a 2º.

TITULACIÓN:

- La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN EN ESO:

En las enseñanzas de la ESO y Bachillerato se ha optado por utilizar los Reales Decretos para poder presentar la comparativa LOMCE-LOMLOE en lo que se refiere a los documentos oficiales de evaluación, dado que en los cursos impares está pendiente la publicación de los Decretos y Órdenes reguladores de estas etapas educativas en Andalucía.

Actas de Evaluación en ESO:

- Se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo.

- Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación de materias/ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.
- Serán firmadas por todo el profesorado del grupo con el visto bueno de la dirección del centro.
- Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares.
- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación (1º y 3º de ESO). *Artículo 31 del RD 217/2022.*
- Figurará el alumnado con materias no superadas del curso anterior. En cada uno de los cursos se extenderán actas de evaluación de materias pendientes al término del periodo lectivo ordinario (2º, 3º y 4º de ESO). *D.A. Sexta RD 1105/2014. Punto 3.*

Expediente académico:

- Se abrirá en el momento de incorporación del alumno/a al centro.
- Recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de materias/ámbitos, las decisiones promoción y titulación, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares, y, en su caso, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria, junto con los datos de identificación del centro y del alumno/a.
- La custodia y archivo corresponde a los centros donde se hayan realizado los estudios.
- Serán supervisados por la Inspección educativa.
- Si se han cursado materias integradas en ámbitos, junto con la denominación del ámbito, figurará la indicación de las áreas integradas en el mismo. *Artículo 32 del RD 217/2022.*

(1º y 3º de ESO)

Historial académico:

- Llevará el visto bueno de la dirección del centro.
- Tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
- Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno/a, las materias/ámbitos cursadas en cada año, los resultados de la evaluación, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las decisiones de promoción y permanencia, los cambios de centro y las fechas de cada hito.
- En caso de cambio de centro, se remitirá una copia al centro de destino, a petición de éste.
- La matriculación adquirirá carácter definitivo cuando se reciba la copia del historial académico.
- Al final la etapa se entregará a la familia o al propio alumno/a, si es mayor de edad.
- Cuando varias materias, hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar la calificación obtenida en cada una de ellas, que será la misma que figure en el expediente.

Artículo 33 del RD 217/2022. (1º y 3º de ESO)

- Contendrá la nota media de la etapa. (2º y 4º de ESO).
- Se incluirán las conclusiones de los consejos orientadores. *D.A. Sexta RD 1105/2014. Punto 6.* (2º y 4º de ESO).

Informe personal por traslado:

En caso de un cambio de centro antes de finalizar la etapa.

- El centro origen lo remitirá al de destino, a petición de éste, con una copia del historial académico.
- El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico.
- La matriculación adquirirá carácter definitivo cuando se reciba la copia del historial académico.

- Contendrá los resultados de las evaluaciones realizadas, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y cualquier observación oportuna.
- Será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas, materias o ámbitos. D.A. Sexta RD 1105/2014. Puntos 6 y 7. (2º y 4º de ESO).

Consejo Orientador para 1º y 3º de ESO:(Artículo 18.3-6 del RD 217/2022)

- Al finalizar 2º, se entregará a los padres/madres/tutores legales.
- Al finalizar 3º, cuando el equipo docente estime conveniente proponer al alumno/a para un CFGB, esta propuesta se formulará en un consejo orientador con esa única finalidad.
- Este consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y adquisición de las competencias, y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá ser PDC o CFGB.
- Al finalizar la etapa, o al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador con una propuesta sobre la opción académica, formativa o profesional más conveniente.
- Las Administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores.

Consejo Orientador para 2º y 4º de ESO:(Artículo 22.7 RD 1105/2014)

- Al final de cada uno de los cursos de ESO se entregará a los padres/madres/tutores legales de cada alumno/a un consejo orientador, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
- Si se considerase necesario, podrá incluir una recomendación sobre la incorporación a PMAR o a un ciclo de FPB.
- El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

El Consejo Orientador no es un documento oficial de evaluación para 1º y 3º de la ESO.

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO:

Actas de Evaluación:

- Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación de materias y las decisiones sobre promoción y permanencia.
- Se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo, después de la convocatoria ordinaria y tras la extraordinaria.

- En las actas de segundo curso figurará, además, el alumnado con materias no superadas del curso anterior.
- En 2º se extenderán actas de evaluación de materias pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria
- Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo con el visto bueno del director/a del centro.
- Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares.

Artículo 30 del RD 243/2022 para 1º de Bachillerato

D.A. Sexta RD 1105/2014. Punto 3 para 2º de Bachillerato

Expediente académico:

- Se abrirá en el momento de incorporación del alumno/a al centro.
 - Recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de materias/ámbitos, las decisiones promoción y titulación, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares, y, en su caso, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria, junto con los datos de identificación del centro y del alumno/a, y la nota media obtenida en la etapa.
 - La custodia y archivo corresponde a los centros donde se hayan realizado los estudios.
 - Serán supervisados por la Inspección educativa.
 - Constará la nota media de la etapa, así como la media normalizada (sin Religión). (1º de Bachillerato)
- Artículo 21 del RD 243/2022.*

Historial académico:

- Llevará el visto bueno de la dirección del centro.
- Tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
- Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno/a, las materias cursadas en cada año de escolarización, los resultados de la evaluación en cada convocatoria, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las decisiones de promoción y permanencia, los cambios de centro y las fechas de cada hito.
- En 2º de Bachillerato, contendrá la nota media.
- En caso de cambio de centro, se remitirá una copia al centro de destino, a petición de éste.
- La matriculación adquirirá carácter definitivo cuando se reciba la copia del historial académico.
- Al finalizar la etapa se entregará a la familia o al propio alumno/a, si es mayor de edad.
- Contendrá la nota media del Bachillerato y la nota media normalizada (sin Religión).

Artículo 32 del RD 243/2022

Informe personal por traslado:

En caso de un cambio de centro antes de finalizar la etapa.

- El centro origen lo remitirá al centro de destino, a petición de éste, junto con una copia del historial académico.
- El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico.
- La matriculación adquirirá carácter definitivo cuando se reciba la copia del historial académico.

- Contendrá los resultados de las evaluaciones realizadas, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y cualquier observación oportuna.
- Será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas, materias o ámbitos. (2º de Bachillerato) D.A. sexta RD 1105/2014, Puntos 6 y 7.

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS:

En los ciclos formativos de grado medio y grado superior, los documentos oficiales de evaluación están regulados en esta Comunidad Autónoma en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente académico: *(Artículo 22 de la Orden de 29 de septiembre de 2010)*

- Se abrirá cuando el alumno se matricule por primera vez.
- Deberá incluir los datos de identificación del centro docente, los datos personales del alumnado, sus antecedentes académicos y la información relativa a los cambios de domicilio y de centro.
- En hojas complementarias se incluirán las calificaciones y cualquier otra circunstancia académica.
- Cuando proceda, se incluirá la siguiente documentación:
 - a) Original o copia compulsada de los requisitos académicos para el acceso al ciclo formativo o del certificado de haber superado la prueba de acceso.
 - b) Extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico.
 - c) Original o copia compulsada de los documentos relacionados con la anulación de matrícula (solicitud, documentos justificativos y resolución).
 - d) Original o copia compulsada de la documentación de anulación de matrícula por inasistencia.
 - e) Original o copia compulsada de los documentos relacionados con la renuncia a convocatorias (solicitud, documentación justificativa y resolución).
 - f) Original o copia compulsada del informe de evaluación individualizado.
 - g) Original o copia compulsada de la documentación generada para la convalidación de módulos profesionales o para la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - h) Documentación de seguimiento y evaluación de la formación en centros de trabajo.
 - i) Informe de evaluación psicopedagógica.
 - j) Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno o alumna.

Actas de evaluación: *(Artículo 23 de la Orden de 29 de septiembre de 2020)*

- Son los documentos en los que se deja constancia de las calificaciones obtenidas en cada curso escolar, así como de otras situaciones de carácter académico.

- Son el referente para cumplimentar el resto de documentos de evaluación y los certificados académicos.
- Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del equipo educativo.
- En todos los casos irán selladas e incluirán el visto bueno del director/a del centro.

Informe de evaluación individualizado: (*Artículo 24 de la Orden de 29 de septiembre de 2020*)

En el caso de un traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso académico, el centro docente de origen emitirá un informe de evaluación individualizado, que recogerá aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. Será elaborado por el tutor/a a partir de los datos facilitados por el profesorado y contendrá al menos:

- Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en caso de haberse emitido en ese periodo.
- Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.
- Se remitirá por el centro de origen al de destino a petición de éste, junto con una copia compulsada del expediente académico del alumno.
- El centro docente receptor de los documentos abrirá el correspondiente expediente académico.

6.- Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento meramente informativo y sin valor oficial. Los boletines de notas de todas las evaluaciones, así como cualquier otra documentación relevante para el proceso educativo del alumnado se incorporarán al llamado "punto de recogida" en Séneca para que los tutores legales tengan acceso a los mismos. Además, tendrán acceso desde la plataforma iPasen, tanto en su versión app como la versión web.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización del mes de noviembre

- Los contenidos mínimos están fijados en la Orden de 20 de junio de 2011
- En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
- La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área/materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- Es conveniente levantar acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registrar la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Artículo 15. Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado

- Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimular su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

- En la reunión con los padres, madres o representantes legales del alumnado se tratarán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Plan global de trabajo del curso.
2. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
3. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
4. Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
5. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
6. Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
7. Elección y funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
8. Compromisos educativos y de convivencia.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo
- En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o

alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

- En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

BACHILLERATO:

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales un boletín de calificaciones con carácter informativo.

CICLOS FORMATIVOS:

- El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

-En primero y tercero, aunque el resultado de la evaluación de los ámbitos se expresará mediante una única calificación, se mantendrá informado la evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En segundo, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias.

-En primero y tercero, si al finalizar el curso escolar, el alumnado tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesorado responsable elaborará un informe que refleje las competencias y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. El informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS FAMILIAS SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Una vez comunicada la calificación al alumnado, las familias tendrán un plazo de tres días hábiles para solicitar por escrito, según modelo, copia del instrumento de evaluación (examen, trabajo, ...) y cuantas aclaraciones precise la familia sobre la calificación obtenida. Independientemente de este procedimiento, el profesorado deberá aclarar al alumnado su calificación, indicar los errores cometidos y cómo mejorar su rendimiento.

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:

Normativa:

- Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Fases del procedimiento:

En el ámbito del centro

FASE 1: Aclaraciones

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o

decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos

FASE 2: Revisiones

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones de la fase 1, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, el alumnado o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o de titulación.

Solicitud de revisión:

- Se presentará en la Secretaría del centro haciendo entrega de acuse de recibo al interesado/a.
- Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará, por escrito, al interesado/a su inadmisibilidad.
- La Jefatura de Estudios trasladará la solicitud al jefe/a de departamento de las materias/ámbitos objeto de revisión y al tutor/a del grupo del reclamante, quien convocará al departamento que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. Así mismo la jefatura de estudios comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a.
- Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción/titulación, la jefatura de estudios la trasladará al profesor/a tutor/a del alumno/a, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el presente proyecto de centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe/a de departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, quien informará al profesor/a tutor/a haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción/titulación establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a.
- La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o personas que ejerzan su tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada, e informará de la misma al profesor/a tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación adoptada en su caso, la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna

diligencia, que será visada por la dirección del centro.

- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con las decisiones de promoción/titulación, en su caso, el alumno/a o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, en las enseñanzas que proceda la cual se tramitará de la siguiente forma:

FASE 3: Reclamación

- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro de la decisión de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

- El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno/a, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

Aclaraciones al procedimiento:

- En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno/a o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

- Las Comisiones Técnicas de reclamaciones verificarán los siguientes extremos:

- La adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

- La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.

- Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

- El cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa, respecto a: la publicidad de los criterios de evaluación propios de cada materia, la coherencia del informe de recuperación y la prueba extraordinaria y los plazos previstos en el procedimiento.

- La valoración de la existencia de discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia, ámbito o módulo y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

- Todas las comunicaciones recogidas en este procedimiento se realizarán siguiendo los modelos normalizados incluidos, como anexo, en el proyecto de centro.

F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad estarán dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Atención a la Diversidad del alumnado tendrá como referentes normativos:

- Decreto 111/2016 (ESO): Capítulo VI
- Decreto 110/2016 (Bachillerato): Capítulo VI
- Orden de 14 de julio de 2016 (ESO y Bachillerato): Capítulo IV
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

F1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. (Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)
- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
 - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
 - e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades. (Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. (Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)
- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo. (Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos.**
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.**
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.**
- d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.**
- e) Acción tutorial.**
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.**

- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas. Los centros docentes podrán incluir en la oferta de 2º y 4º materias de diseño propio.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán aquellas **medidas específicas de atención a la diversidad** previstas en las Orden del 15 de enero de 2021. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
- e) Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE).
- f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

PROGRAMAS O PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

a) Área Lingüística de carácter transversal.

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.
- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que permitan la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

- Será evaluable y calificable.

b) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- Dirigidos al siguiente alumnado:
 - o Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - o Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).
- o Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.
- o Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):
- o Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
- o Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

c) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.

- Los centros docentes ofrecerán al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
 - o Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
 - o Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - o Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.

- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

Normativa de aplicación:

- Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucción 29ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- **Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:**

Al finalizar 1º ESO

- No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.
- Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.

PMAR en 2º ESO

- En la evaluación inicial de 2º de ESO
- Estar repitiendo 2º de ESO.
- Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad.
- Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria.
- Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Complimentación del consejo orientador.
 - **Agrupamiento del alumnado:**
 - El grupo de PMAR no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
 - El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
 - La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- **Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:**

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
- En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

- **Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:**

El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:

- El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

e) Programas de diversificación curricular en 3ºESO:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- **Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:**

Al finalizar 2º ESO

- Haber cursado PMAR en 2º de ESO.
- No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.
- La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.

Al finalizar 2º ESO

- No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.
- Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

Al finalizar 3º ESO

- No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.

- **La incorporación a un PDC requerirá:**

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

- **Agrupamiento del alumnado:**

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- **Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:**

- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

- **Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:**

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

- **Ámbitos o materias no superadas del PDC:**

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos,

el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

d) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado. (Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios (Art. 13 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades. (Art. 14.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. (Art. 11.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo (Art. 11.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- a) **Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.**
- b) **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.**
- c) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.**
- d) **Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.**

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Éstas son:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

b) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En Bachillerato consisten en:

- a) Fraccionamiento del currículo.**
- b) Exención de materias.**
- c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- d) Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

- e) Programas de adaptación curricular:
- f) Adaptaciones curriculares de acceso.
- g) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS GENERALES ATENCIÓN DIVERSIDAD DURANTE EL CURSO 2022/2023

Desdoblamiento de grupos

En el presente curso hemos conseguido desdoblar los cursos de 4ºESO y 2ºBACH en las asignaturas troncales.

Oferta y enseñanza de materias optativas

A pesar de ser un centro de línea dos o tres en casi todos los niveles, ofertamos todas las materias de oferta obligatoria y, en algunos cursos, otras de oferta voluntaria. Siempre que las necesidades organizativas del centro lo permitan, se imparten todas las materias elegidas por los alumnos, aunque la matrícula no llegue a los 15 alumnos y alumnas necesarios.

Agrupación de materias en 4º de ESO

La agrupación de las materias de 4º de ESO está relacionada con la continuidad de los estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilita la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro. En nuestro centro se disponen tres itinerarios organizados por materias opcionales y optativas que permiten orientar y encaminar al alumnado a estudios posteriores intentando cubrir todas las posibilidades que el sistema educativo les permite, los diferentes itinerarios del Bachillerato o la opción de los Ciclos Formativos de Grado Medio. Nuestro centro trata de crear grupos heterogéneos para favorecer la atención a la diversidad y la integración del alumnado.

PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CURSO 2022/2023

Programa de refuerzo de materias troncales en 4ºESO

Durante este curso el alumnado ha tenido la posibilidad de impartir Refuerzo de Lengua y Literatura o Refuerzo de Matemáticas.

Área Lingüística de carácter transversal

El alumnado de 1º de la ESO con dificultades para aprender una segunda lengua extranjera está cursando esta materia de carácter práctico y transversal.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

PMAR y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

a) Elaboración y estructura del Programa del Aprendizaje y el Rendimiento y Diversificación

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento/Diversificación será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que

realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

b) Recomendaciones de metodología didáctica específica

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

c) Organización de las enseñanzas y distribución de las materias de PMAR

1º de PMAR (2º ESO)

Troncales generales

Ámbito Socio-Lingüístico (8 horas)

Ámbito Científico-Tecnológico (7 horas)

Primera Lengua Extranjera: Inglés (3 horas)

Específicas

Educación Física (2 horas)

Educación Plástica Visual y Audiovisual (2 horas)

Tecnología (3 horas)
 Religión o Valores Éticos (1 hora)
 Libre Configuración Autónoma (materias diseño propio)
 Oratoria y Debate (2 horas)
 Tutoría grupo de referencia (1 hora)
 Tutoría orientadora (1 hora)

3º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Troncales generales
 Ámbito Lingüístico y Social (8 horas)
 Ámbito Científico-Tecnológico (9 horas)
 Específicas
 Educación Física (2 horas)
 Educación Plástica Visual y Audiovisual (2 horas)
 Tecnología y Digitalización (2 horas)
 Religión o Atención Educativa (1 hora)
 Optativas
 Taller de Teatro (2 horas)
 Emprendimiento por el cambio (2 horas)
 Tutoría grupo de referencia (1 hora)
 Tutoría orientadora (1 hora)

d) Criterios para la incorporación los Programas de PMAR y Diversificación

De entre el alumnado que cumple los requisitos, se tendrán en cuenta para su incorporación, los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- 2º. Alumnado que, en función de su historial previo, puede tener un nivel de confianza en su propia capacidad bajo, con riesgo de desánimo y abandono temprano.
- 3º. Alumnado con Necesidades Específicas de Atención Educativa del que -en función del desarrollo de sus medidas educativas previas- pueda estimarse una razonable probabilidad de éxito en el mismo, frente a otras medidas educativas como, por ejemplo, la FPB.

e) Procedimiento seguido por el centro

El procedimiento adoptado por el centro es el siguiente:

- 1.- En la sesión de evaluación de 2º trimestre, tutor/a y orientadora, presentarán la propuesta del alumnado que cumple los requisitos para incorporarse al PMAR/Diversificación el próximo curso escolar y valorarán las circunstancias de cada alumno con relación a: asistencia a clase, nº de faltas justificadas/injustificadas, nº de repeticiones, si se han aplicado otras medidas de atención a la diversidad, si es alumnado NEAE y medidas de atención a la diversidad aplicadas.

- 2.- Con esa lista de precandidatos, tutor/a y Departamento de Orientación iniciará un proceso de entrevistas con los alumnos/as y sus familias. En ellas, se procederá a facilitar una información cuidadosa y detallada acerca de la naturaleza del programa, sus requisitos, su finalidad, sus objetivos (el objetivo principal NO es titular, como pasaba con Diversificación, sino preparar al alumno o alumna para cursar 4º de ESO de forma ordinaria). También se solicitará la firma de un compromiso educativo.
- 4.- Durante el tercer trimestre, se realizará un seguimiento del alumnado para comprobar si está cumpliendo con el compromiso y si realmente están interesados en ser admitidos en el programa.
- 5.- En la sesión de evaluación ordinaria se propondrá al alumnado candidato para su incorporación al PMAR/DIVERSIFICACIÓN atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.
- 6.- La incorporación al PMAR/DIVERSIFICACIÓN también requerirá la cumplimentación del Consejo Orientador.
- 7.- El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director.
- 8.- De forma excepcional, existe la posibilidad de que, en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a soliciten al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación a los Programas.

PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE REPITE CURSO

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Revisar el Consejo Orientador del curso anterior, así como las calificaciones de la evaluación ordinaria y extraordinaria del alumno/a repetidor/a.
2. Entrevista con el alumnado para valorar sus dificultades y grado de motivación con objeto de facilitarle unas orientaciones básicas para la mejora de su rendimiento.
3. En la Evaluación Inicial se le transmitirá la información pertinente al equipo docente y se concretarán las medidas generales y personalizadas que se van a adoptar con el alumno/a.
4. Entrevista grupal y posteriormente individual con las familias en la que se abordarán los siguientes aspectos:
 - a) Valoración de la situación actual del alumnado que no ha promocionado de curso.
 - b) Orientaciones sobre cómo pueden ayudar a sus hijos/as en el estudio y pautas de trabajo en horario extraescolar.
 - c) Información general acerca del Programa de Refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso (medidas se adoptan, organización del alumnado en el aula, organización del tiempo de estudio por la tarde, necesidad de entrevistas periódicas familias-tutor/a, compromiso educativo).
 - d) Entrevista individual con las familias de cada alumno/a repetidor para explicarles las medidas que se va a adoptar con carácter personal.
5. En el mes de noviembre se recogerá información académica sobre cada alumno/a repetidor y de todas las asignaturas, se informará a las familias y se determinará si se considera necesario añadir alguna medida más para mejorar su rendimiento. Por ejemplo, hoja de seguimiento. Se trata de una

herramienta en la que se registra cada día a cada hora, durante un periodo de dos semanas, la actitud del alumno/a en clase, si trabaja durante el desarrollo de la misma, si ha trabajado en casa, calificaciones de ejercicios-trabajos-exámenes y fechas importantes de entrega o realización de examen. Este informe lo llevará a diario a casa para que firmen el recibí y lo devuelvan.

PROGRAMAS DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON MATERIAS SUSPENSAS DE OTRO CURSO

En el curso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado implicado en este programa será el mismo que imparte dicha materia en el curso. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa será responsabilidad del jefe o jefa del Departamento correspondiente. El profesorado implicado, en cualquier caso, debe incluir el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado, así como las estrategias y criterios de evaluación.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 4ºESO.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Cada departamento elaborará actividades de profundización o ampliación para aquel alumnado que necesite este tipo de apoyo extra. Además, cada profesor/a adaptará este material para su grupo en particular, atendiendo a las particularidades de cada alumno/a.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO REPETIDOR O CON MATERIAS SUSPENSAS DE CURSOS ANTERIORES

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO Y BACHILLERATO.

Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado/a en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su

ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma.

Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Destinatarios/as:

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE que presenta:

- a) Un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- b) Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Quién lo elabora y desarrolla:

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

Cuando se aplica y valora:

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas.

Registro:

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la

celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación. La propuesta curricular que se contempla para el alumnado que tenemos, es una propuesta de profundización de un ámbito/asignatura, y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Quién la elabora y lo desarrolla:

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Cuando se aplica y valora:

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Registro:

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

3. RECURSOS PERSONALES.

Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación asesorará y colaborará en:

- Elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

La profesora especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) con alumnos/as de 1º y 2º de ESO con necesidades educativas especiales. Su papel se centra en participar de forma muy activa en la evaluación psicopedagógica, junto con el Departamento de Orientación responsable de la misma. Realiza refuerzos de contenidos en Lengua y Matemáticas, preferentemente dentro del aula ordinaria, orienta al equipo educativo, colabora con el tutor o tutora en el asesoramiento e información a las familias, colabora en la adaptación y elaboración de materiales didácticos específicos,

Profesora del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL)

Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Estas actuaciones, que fomentarán el valor de la interculturalidad y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, deberán reflejarse en todos y cada uno de los apartados en que se estructura el Plan de Centro. Debe recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización en integración de este alumnado.
- b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, con todas las medidas que los centros docentes que escolaricen al alumnado inmigrante consideren más oportunas, en el ámbito de sus competencias.
- c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

Este curso disponemos de este recurso ya que tenemos matriculadas nueve alumnos/as que, tras su valoración, se determinó la necesidad de ser atendidas en este Aula, el centro ha dispuesto un espacio físico con los recursos necesarios para atender a este alumnado. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se ha organizado de forma que permite su reincorporación al aula ordinaria cuando se imparten asignaturas en las que no resulta absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario en combinación con la disponibilidad de la profesora que comparte centros de primaria y secundaria de la zona.

Los departamentos didácticos y las áreas de coordinación

La diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica de los IES y por eso las programaciones de todos los departamentos concretarán la forma de llevarlo a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

a) Atención personalizada: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.

b) Organización flexible: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

3. Inclusión Escolar y Social: Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación de esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

Las programaciones didácticas deben presentar una Metodología basada en el descubrimiento, que favorezca la inclusión mediante actividades cooperativas y por proyectos, organización flexible de los tiempos y que se adapte a los diferentes ritmos de aprendizaje.

Igualmente, si se sigue una metodología cuyas actividades atienden a los diferentes niveles de clase, la evaluación debe desarrollarse en la misma línea.

Todos los departamentos deben incluir en su programación un apartado de Atención a la Diversidad, en el que se concretará, entre otras cosas, los planes de refuerzo del aprendizaje y los planes de profundización.

El equipo directivo

A principio de curso, el Equipo Directivo, en colaboración con el Dpto. de Orientación compartirá con los/las tutores/as y con los equipos educativos, toda la información recopilada de los cursos anteriores a través de cuestionarios, reuniones con los colegios (en el caso de 1º de la ESO), informes de Séneca, boletines de calificaciones y expedientes. También velará para que se realicen las correspondientes medidas de atención a la diversidad coordinándose con el resto de profesorado a través de la ETCP, reuniones de equipo educativo y las reuniones de los/las tutores/as con la Jefa de Departamento de Orientación.

El tutor/a

El tutor/a participará activamente en los programas específicos para el alumnado que no promociona de curso (como se ha visto en el punto anterior dedicado específicamente para ello), coordinará las ACS con Jefatura de Estudios, Orientación y el resto del Equipo Educativo, a través de las reuniones

de equipo docente, las distintas evaluaciones que realiza el centro, y la reunión del Dpto. de Orientación con los/las tutores/as.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta como documento independiente en el apartado ANEXO

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Se incluye en el Plan de Convivencia que se adjunta como documento independiente en el apartado ANEXO

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Se incluye como documento independiente en el apartado ANEXO

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se incluye como documento independiente en el apartado ANEXO.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

El horario general del instituto coincide con el horario lectivo del alumnado y es el siguiente, de lunes a viernes de 8:15 h a 14:50 h y de 17:00 a 23:15 h

El horario lectivo semanal del alumnado es el establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio,

por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

MAÑANA	TARDE
1ª HORA: 8:15-9:15	1ª HORA: 17:00-18:00
2ª HORA: 9:15-10:15	2ª HORA: 18:00-19:00
PRIMER RECREO: 10:15-10:35	3ª HORA: 19:00-20:00
3ª HORA: 10:35-11:35	RECREO: 20:00-20:15
4ª HORA: 11:35-12:35	4ª HORA: 20:15-21:15
SEGUNDO RECREO: 12:35-12:50	5ª HORA: 21:15-22:15
5ª HORA: 12:50-13:50	
6ª HORA: 13:50-14:50	

2.- ELABORACIÓN DE HORARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento.

El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en la normativa que resulte de aplicación.

Criterios para la elaboración de horarios del alumnado

Teniendo en cuenta las dificultades técnicas que supone la realización del horario del centro, se procurará:

- 1.- Poner las materias instrumentales en la primera franja horaria, y las optativas y aquellas que tienen un carácter más práctico, en la última franja horaria.
- 2.- Poner, en días alternos, las asignaturas de dos horas semanales.
- 3.- Poner todas las horas de una misma asignatura en días diferentes.

- 4.- No poner todas las horas de una misma asignatura a última hora.
- 5.- Tener presente la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 6.- Equilibrar la carga lectiva del profesorado para que tengan el mismo número de horas diarias.
- 7.- Mantener tres profesores/as de guardia a cada hora lectiva y cinco profesores/as de guardia de recreo (+1 miembro del equipo directivo).
- 8.- Facilitar las reuniones entre tutores/as de ESO y Departamento de Orientación.
- 9.- Incluir reunión del ETCP en la jornada lectiva por la mañana.

3.- HORARIO DEL PROFESORADO

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

La estructura del horario de cada profesor/a debe ser la siguiente:

Horario regular (25 horas):

- Lectivas (18 h-21 h):
- Servicio de Guardia: (3h)
- Servicio de Guardia de Recreo (ESO)
- Otras
- Reducciones: mayores de 55 (2h), Jefatura de Departamento (2h dpto. de 1 o 2 miembros y 3h dpto. de 3 o más miembros), Coordinador del Área (+1h)
- Reunión de Departamento (1h)
- Tutoría de ESO: "Tutoría con alumnos (1 h)", "Tutoría de atención individualizada alumnado y familias (1 h)" y "Tutoría de atención de padres y madres (1 h)", y "Tutoría para tareas administrativas (1 h)"
- Tutoría de Bachillerato: "Tutoría de atención a padres y madres (1 h)", en horario de tarde, "Tutoría de atención individualizada al alumnado y familia (1 h)" y "Tutoría para tareas administrativas (1h)".

Horario no regular (5 horas):

- Asistencia a Claustro: 15 minutos
- Asistencia a ETCP: 60 minutos
- Asistencia a Consejo Escolar: 15 minutos
- Asistencia a sesiones de Evaluación: 15 minutos/grupo
- Asistencia a reuniones de Equipos Educativos: 15 minutos/grupo
- Asistencia a reuniones de Equipo Directivo: 1 h
- Actividades de formación y perfeccionamiento
- Actividades extraescolares y complementarias

DURANTE EL CURSO 2022/2023

- Durante este curso escolar, el profesorado tutor/a de ESO y Bachillerato tiene 2 h de guardia. El profesorado con 19 h lectivas, tiene dos horas de guardia.
- Se aplicará la Instrucción de 4 de octubre de 2022 relativa a la modalidad de trabajo no presencial.
- La Jefatura de Estudios** establecerá un calendario de reuniones de los órganos de coordinación (el punto de partida para la planificación serán las conclusiones/valoraciones de la autoevaluación del curso 2021/2022).
- **El ETCP** establecerá mecanismos para el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje autónomo en el alumnado y coordinará que las programaciones favorezcan el trabajo en equipo del profesorado con una visión integrada y multidisciplinar de contenidos. Se reunirá de forma presencial todas las semanas en horario lectivo.
- **Los Departamentos de coordinación didáctica**
- Establecerán mecanismos de coordinación y seguimiento de las programaciones didácticas.
- Determinarán las pautas para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y las propuestas de refuerzos educativos.
- **Los equipos docentes** realizarán un seguimiento exhaustivo del alumnado:
- Compartirán información sobre ellos y valorarán logros y necesidades individuales y grupales.
- Realizarán el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando el refuerzo desde las diferentes materias/ámbitos.
- Planificarán el proceso de evaluación.
- **Orientadora y tutores/as de la ESO:**
- Se reunirán semanalmente en horario lectivo de forma presencial.
- Se tratarán los temas recogidos en la Plan de Acción Tutorial incluido en este proyecto como Anexo.

4.- HORARIO DEL PROFESORADO QUE COMPARTE CENTRO

En este caso tenemos dos profesores, uno de Religión Católica y una profesora de Atal.

Este horario se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas, siempre que sea posible. Repartirá sus horas de obligada permanencia en los centros en proporción a las horas lectivas que imparte en cada centro.

La asistencia a reuniones previstas se hará, con carácter general, en el centro donde imparta más horas de docencia.

5.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Es por ello, que a través de nuestras actividades extraescolares pretendemos incidir en la mejora de la competencia social y ciudadana de nuestro alumnado.

En la autorización que se entregará a las familias se especificarán, entre otros aspectos, el programa de cada actividad y los objetivos que se pretenden conseguir a través de estas actividades. (Modelo normalizado incluido en este Proyecto de Centro).

De forma general, podemos decir que las actividades extraescolares permiten:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.

CURSO 2022/2023:

En las primeras reuniones del ETCP se ha aprobado que, las actividades extraescolares y complementarias, deben ser bien planificadas por trimestres y por cursos con el fin de que todos los cursos participen de manera equilibrada en ellas. Además, se ha decidido que los cursos 4º de ESO y 2º de Bachillerato no realicen actividades en el tercer trimestre salvo, en el caso de 4º, del viaje fin de estudios que se realizará una vez acabado el periodo lectivo. (Acta 1 de ETCP).

M) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

Los criterios de elaboración de horarios de la enseñanza de formación profesional serían los mismos que los anteriormente citados, a excepción de que, en los Ciclos Formativos, consideramos que es conveniente que una misma asignatura pueda impartirse en dos franjas horarias seguidas para el aprovechamiento del tiempo del alumnado.

En los ciclos formativos, el período ordinario para hacer la FCT será al final del segundo curso.

Durante el período ordinario de realización de la FCT, el profesorado de segundo curso que deje de impartir los módulos profesionales de segundo deberá dedicar esas horas, preferentemente, a realizar el seguimiento del módulo de FCT y, en su caso, proyecto.

En el caso de que exista alumnado que no haya superado algún módulo de segundo curso, a este alumnado se le debe impartir, al menos, la mitad de las horas semanales que tenía dicho módulo.

Se debe considerar que el seguimiento del alumnado comprenderá un mínimo de tres visitas al centro de trabajo durante todo el período de realización de la FCT.

Ningún profesor puede superar las tres horas semanales de dedicación a seguimiento de FCT y, en su caso, Proyecto. Si hay excedente de horas lectivas, el profesorado deberá completar su horario con las actividades recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

El alumnado de segundo curso que no haya superado todos los módulos profesionales en la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de FCT, tiene que realizarla en el primer y/o segundo trimestre del siguiente curso.

Durante estos dos primeros trimestres del curso las horas de seguimiento se computarán en el horario regular (lectivo o no lectivo) del profesorado.

N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1.- Aspectos que son objetos de autoevaluación

Se realizará una autoevaluación del funcionamiento propio, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La evaluación del instituto deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Se valorarán los siguientes aspectos:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes
 - 1.1. Criterios para asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas adaptadas a las necesidades
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. La dirección y coordinación del centro está orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. La autoevaluación no sólo se refiere a las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:
 - Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
 - Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
 - Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.

- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

2.- Indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar

El Plan de Mejora establece indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tiene como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos. Para llevar a cabo la medición de los indicadores podrá utilizar diferentes instrumentos: análisis estadísticos provenientes de entrevistas, cuestionarios, registros sistematizados, resultados de pruebas.

Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación correspondientes a cada curso escolar y su evolución se consultarán permanentemente en el Sistema de Información Séneca para elaborar el Plan de Mejora, recogiendo este último los aspectos más relevantes en los que el centro flaquea.

3.- Personas u órganos que intervienen en el proceso de evaluación interna

Las personas u órganos que deben intervenir, en cada caso, en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado son:

Órganos de coordinación docente:

1. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- b) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

c) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

d) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. Departamentos de coordinación docente.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Órganos de gobierno

1. Claustro de profesores

El Claustro de Profesorado tendrá que analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro, así como informar la memoria de autoevaluación.

2. Consejo Escolar y el Equipo de Evaluación de este órgano.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

a) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

b) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

3. Equipo directivo.

Otras personas y entidades responsables

- Personas responsables de la coordinación de planes

- Figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.).
- Inspección educativa: la inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.
- El/la asesora del CEP de referencia.

4.- Temporalización de la evaluación interna

La autoevaluación se realizará a lo largo de todo el curso.

El punto de partida será el plan de mejora para el presente curso, que se realizará y se subirá a la plataforma Séneca, con anterioridad al 15 de noviembre.

De forma trimestral, se realizará una revisión de los aspectos a evaluar y de los indicadores establecidos.

Al finalizar el curso académico, se realizará la memoria de autoevaluación. Para su realización, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. (Se elegirá al principio de curso los representantes del Consejo Escolar como miembros del equipo de evaluación)

El resultado de este proceso de autoevaluación, se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y se incluirá en el Sistema de Información Séneca, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

5.- Propuestas de mejora para el curso 2022/2023

DURANTE EL CURSO 2022/2023

1. Fomento de la lectura y competencia plurilingüe
2. Actualización del P. E. a la normativa. Inclusión de los proyectos interdisciplinares y concreción del temario de Atención Educativa
3. Mejorar la titulación en 4º de ESO y 2º de Bachillerato
4. Mejora del clima de convivencia.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

A la hora de distribuir los alumnos/as en unidades o grupos, se respeta el principio de HETEROGENEIDAD. Se intenta evitar, en la medida de lo posible, la agrupación por la elección de la optativa, ya que entendemos que deben ser prioritarios otros criterios:

En ESO, distribución equilibrada en base a los diferentes niveles curriculares, nivel comportamental, se procuran mantener las relaciones sociales positivas y evitar las relaciones negativas, distribución equilibrada del alumnado con NEAE y repetidores, sexo, etc. En 1º de ESO, se cuenta con la información recabada del proceso de tránsito. En el resto de grupos, se tiene en cuenta la opinión del profesorado que conoce a los alumnos/as para agruparlos de la manera más adecuada.

En Bachillerato y Ciclos Formativos, la modalidad en la que se matricula el alumnado marcará el grupo. Durante la última semana del mes de septiembre, las familias del alumnado podrán solicitar, justificando los motivos, cambio de grupo. Posteriormente se valorará desde jefatura de estudios y se intentará satisfacer dicha petición.

Criterios para la asignación de las tutorías

Entendemos la labor tutorial como una función de vital importancia en el proceso educativo de nuestro alumnado. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, durante un curso escolar, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo

La tutoría del alumnado con NEE, será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) y el Programa de Diversificación curricular tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparte la orientadora del centro.

Para asignar la tutoría, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Profesorado que no ejerza la Jefatura de Departamento.
- b) Profesorado que imparta clase a todo el grupo.
- c) Profesorado que imparta más horas de clase al grupo,
- d) Continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
- e) Profesores/as voluntarios.
- f) Necesidades horarias de los Departamentos.

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las materias optativas que se ofertan en el centro están adecuadas a los intereses y necesidades del alumnado. Hay que buscar un equilibrio entre la oferta de materias y la carga horaria de los respectivos departamentos que la ofertan. Entendemos que la oferta de materias optativas supone un importante aliciente para el alumnado y un complemento imprescindible para su completa formación. El procedimiento que se sigue en nuestro centro es el siguiente:

- Los departamentos que quieren ofertar algún Proyecto Interdisciplinar o Proyecto Integrado, tanto en ESO como en Bachillerato, realizan la propuesta a su coordinador/a de área correspondiente.
- En una sesión de ETCP se analizan las propuestas presentadas y se valora la idoneidad de la oferta en función de lo anteriormente expuesto, es decir, la carga horaria que tiene cada departamento con las horas de materias obligatorias y la repercusión para el alumnado de esta.
- Una vez finalizado el proceso de matrícula, el equipo directivo selecciona las materias que se pueden impartir en función del número de alumnos/as matriculados y la disponibilidad horaria del profesorado afectado.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

La organización del Módulo de FCT, en lo que respecta a la asignación de alumnado a empresas, se hace teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El lugar de residencia del alumnado
- La disponibilidad de medio de transporte del alumnado y la ubicación de la empresa

- La posibilidad de posterior incorporación a la empresa
- El nivel de idiomas requerido por la empresa
- Las calificaciones del alumnado

Por otro lado, en lo que respecta a la organización del módulo de FCT y de proyecto, tanto en el ciclo superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo como en el de la Familia Profesional de Administración y Gestión, el alumnado asiste a la empresa a realizar el Módulo de FCT durante el tercer trimestre, de martes a viernes de manera general y los lunes va al centro escolar a realizar el Módulo de Proyecto Integrado, para ser supervisado por el equipo docente.

El ciclo de Gestión Administrativa de grado medio de la Familia Profesional de Administración y Gestión, no tiene Módulo de Proyecto Integrado, por lo que el alumnado realiza la FCT en el tercer trimestre de lunes a viernes.

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y los anexos II, III y IV las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las Programaciones, incluirán al menos:

- a) Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- b) Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- c) En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- d) Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- e) La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

g) La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

h) Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

i) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

j) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Además, por ser un centro bilingüe, las programaciones didácticas deben contemplar que en estas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en la Instrucción 21/2022 de 21 de julio para el curso 2022/2023: Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

- Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

- En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

- En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

Todas las programaciones se incluirán en la Plataforma Séneca.

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

PDE

Tal y como establece la Resolución de 20 de septiembre de 2022, las directrices marcadas por la Comisión Europea a través del Plan de Acción de la Educación Digital 2021- 2027, conducen a la consecución de la transformación educativa en el ámbito digital basada en la participación de todos los centros, la coordinación de las actuaciones, la disponibilidad de recursos y herramientas que faciliten la toma de decisiones y su implementación en el quehacer diario de los centros.

Por otra parte, la Comisión Europea aprobó en 2020 la propuesta "Next Generation EU" que incluye como elemento central un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), entre las finalidades de este mecanismo está promover las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español está enmarcado dentro de los planes nacionales de los estados miembros de la Unión para acogerse al MRR. Dentro del PRTR se enmarca el Programa de Cooperación Territorial (PCT) para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu (2021-2024).

Uno de los objetivos finales del PCT #CompDigEdu en relación al desarrollo de los centros docentes como organizaciones educativas digitalmente competentes es lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La transformación digital educativa es el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

El curso 2022/23 tendrá la consideración de año 3 de la PDE, que será regulada mediante normativa específica.

Plan de Salud Laboral y P.R.L.

Según la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos. Por otra parte, la Instrucción 10/2018, de 3 de agosto, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se insta a las personas titulares de la dirección de los centros docentes y servicios educativos a mantener actualizada la información en materia de prevención de riesgos laborales, en la plataforma Séneca de la Consejería de Educación, establece que se deberá mantener actualizada la siguiente información, que se completará al máximo detalle:

- Datos propios del centro
- Plantilla del personal, docente y no docente, tanto PAS como personal externo
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: memorias anuales, datos asociados, nombre de la persona que coordina el Plan de Salud y PRL, plan de autoprotección elaborado y firmado y los planos del centro.
- Cuestionarios generales
- Dependencias del centro: detalles de los edificios y de las dependencias de cada uno de ellos.
- Equipamiento
- Inventario en uso

La Inspección Educativa supervisará el cumplimiento de esta Instrucción.

Igualdad entre hombres y mujeres

La educación integral de las personas implica la adquisición de un conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético. Esto supone que a la necesidad incuestionable de educar en habilidades y conocimientos se añade la de educar para una mejor calidad de vida y para dotar a esta de sentido moral.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

La educación es un ámbito privilegiado para la consecución de este objetivo. Por ello, el currículo de las diferentes etapas y niveles educativos de nuestro centro recoge objetivos y contenidos encaminados a propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una

verdadera igualdad entre mujeres y hombres, que compense las asimetrías de género que todavía persisten en la sociedad.

Plan de Plurilingüismo

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. La enseñanza bilingüe parte de una filosofía de la educación que emana de la creencia de que el dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad. Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de actitudes y procedimientos como el respeto y tolerancia de las culturas ajenas, el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entornos multilingües. Por lo tanto, en la enseñanza bilingüe, desde el punto de vista comunicativo, el cambiar de lengua supone cambiar de visión de la realidad.

En nuestro centro, con este programa pretendemos:

- Educar al alumnado no sólo en el campo académico y de contenidos, sino también en el ámbito humano y social, dentro de un clima de convivencia respetuosa con las normas.
- Ayudar a entender la dimensión práctica de los conocimientos teóricos y adquirir una formación básica en el campo de la tecnología
- Desarrollar la progresiva autonomía en el aprendizaje del alumno propiciando hábitos de lectura, procedimientos de trabajo intelectual y actitud creativa
- Mejorar la capacidad de comprensión y expresión de los alumnos
- Acostumbrar al alumnado a adaptarse a los enunciados correctos del lenguaje, a la tonalidad normal, y a erradicar todas aquellas actitudes o usos incorrectos que imposibilitan la transmisión de mensajes.
- Enseñar a los alumnos y alumnas a valorar y respetar la diversidad de condiciones personales: culturales, socioeconómicas, de raza, sexo, capacidad intelectual y discapacidad psíquica, física o sensorial.
- Procurar la integración total y participativa de todos los alumnos y alumnas en la vida del Centro.
- Enseñar a conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales, así como nuestra tradición y costumbres.
- Educar para conocer el medio social, natural y cultural que constituye su entorno y fomentar las campañas de concienciación para su conservación.
- Potenciar actitudes no violentas en la vida del Centro, promoviendo actividades socioculturales entre los alumnos y alumnas que favorezcan la formación por la paz, la cooperación y la solidaridad.
- Potenciar las relaciones interdisciplinares y de coordinación entre los distintos Departamentos, fomentando en el profesorado el trabajo en equipo y la distinción racional de responsabilidades.

DURANTE EL CURSO 2022/2023

Durante el curso escolar 2022/23, estamos en lo que se denomina "Año 5" de Bilingüismo en el centro. En el presente curso contamos con todas las líneas bilingües en 1º, en 2º, en 3º y 4º de la

ESO. Las ANL en 1º son EF, EPV y Geografía e Historia, en 2º EF, EPV y Tecnología, y en 3º Tecnología y EF, y en 4º EF y Geografía e Historia. Por otra parte, estamos en el "Año 2" de implantación de las aulas bilingües en todos los ciclos formativos de nuestro centro educativo.

Erasmus +

Proyecto KA122VET, denominado "Mejorando el empleo y la formación desde Antigua Sexi hasta Europa". En este proyecto, que está vigente durante los cursos 21/22 y 22/23, nuestro alumnado de Grado Medio de Gestión Administrativa, podrá realizar la FCT en Italia. Además del alumnado de grado medio, una profesora del ciclo de Administración y Finanzas realizó un Job Shadowing en una consultoría de la localidad italiana de Avezzano.

Proyecto KA121SCH, denominado "Caminando hacia una Ecoschool". Proyecto aprobado en el curso 22/23, que comprende 6 movilidades, 4 profesores/as que realizarán un Job Shadowing y 2 realizarán un curso de formación. Todas las movilidades tienen como eje central la ecología y el medio ambiente.

Además, el curso pasado, se solicitó la Carta Erasmus de Educación Superior (Carta ECHE) mediante la realización de un proyecto que abarca desde este curso hasta el año 2027, para que el alumnado de ciclos superiores pueda realizar movilidades a otros países de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, nuestro alumnado de ciclos superiores puede realizar la FCT en el extranjero con el programa Formación en Empresas Europeas de la Junta de Andalucía. También somos centro colaborador y receptor de alumnado del Instituto Francés Instituto Nicolás Barré para hacer prácticas de comercio y seguridad en nuestro centro y la localidad.

Estrategia de Internacionalización Europea del Instituto de Educación Secundaria

El IES Antigua-Sexi se encuentra en una zona costera de la provincia de Granada, siendo un enclave turístico fundamental para la población. En consecuencia, consideramos esencial que tanto el profesorado como el alumnado amplíen sus posibilidades personales, sociales y profesionales no solamente en su pueblo natal, sino también en Europa.

La creación de iniciativas europeas tales como Agenda 2030, Estrategia Europa 2020 o el Marco Estratégico de Educación y Formación 2020 propician un contexto especialmente favorable para la puesta en práctica de este Plan de Internacionalización en nuestro centro. Asimismo, el Programa Erasmus+ nos dará la posibilidad de cooperar con otros centros educativos y llevar a cabo movilidades tanto de estudiantes como de docentes de una manera efectiva y enriquecedora.

En relación con lo expuesto anteriormente, nuestro centro contempla la oportunidad de implantar nuevas metodologías que sean claramente inclusivas e innovadoras y que vayan en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los valores democráticos europeos.

Otro aspecto relevante a considerar es que, gracias a la lectura de diferentes documentos de evaluación tales como la Memoria de Propuestas de Mejora o los informes redactados por los departamentos didácticos y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, nuestra organización ha elaborado un análisis DAFO donde ha detectado una serie de debilidades a las que el centro necesita

dar una solución de manera progresiva. De este modo, consideramos que la participación activa en los programas europeos ayudará muy positivamente a la mejora y al fortalecimiento de dichas necesidades, siendo por ello muy necesaria la puesta en marcha de este Plan Estratégico de Internacionalización.

Dicho Plan cuenta con la aprobación y apoyo total tanto del Equipo Directivo y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica como de la Coordinadora Erasmus, del Claustro y resto de la comunidad educativa (AMPA y alumnado).

Para la elaboración de este Plan de Internacionalización, hemos partido de las necesidades detectadas en el análisis DAFO que nos han ayudado al planteamiento de los objetivos más inmediatos que nuestra organización pretende alcanzar. Además, para cada objetivo se ha especificado su temporalización y, muy especialmente, los instrumentos de evaluación que se utilizarán (rúbricas, cuestionarios, encuestas) para determinar su logro. Posteriormente, los resultados obtenidos tras las actividades de movilidad serán reconocidos en Europass y otras redes digitales relacionadas íntimamente con Erasmus+ tales como el ESEP (European School Education Platform, que ya engloba eTwinning y School Education Gateway), la Agencia Nacional (SEPIE) o Mobility Tool+, entre otros.

Con respecto al Plan de Gestión, nuestra secretaria es la encargada de realizar toda la documentación logística relacionada con la correcta gestión y uso de los fondos europeos. Todo ello siempre en tiempo y forma de una manera eficaz y eficiente desde que hace tres años nuestro centro participa en programas Erasmus+. Por otro lado, los integrantes del Grupo de Trabajo Erasmus o, en su defecto, el profesorado participante de la movilidad se encargará de la reserva del alojamiento, la compra de billetes de avión, el contrato de seguros de viajes, entre otras posibles tareas organizativas.

En relación al proceso de selección de participantes, la Comisión Erasmus del centro (Coordinadora e integrantes del Grupo de Trabajo) ha determinado una serie de criterios especificados claramente en el proyecto a la hora de elegir al profesorado y alumnado involucrados, dando especial importancia a los estudiantes con menos posibilidades socioeconómicas y los de necesidades educativas especiales.

En un mundo globalizado y cada vez más digitalizado, nuestra organización baraja en su proyecto el aprendizaje y la mejoría en el uso de nuevas herramientas digitales mediante la elaboración de tareas tanto de manera virtual (desde nuestro IES) como de forma combinada (tanto virtual como presencialmente durante la movilidad). Es más, apostamos y optamos por el uso de documentación estrictamente digital con el fin de cumplir uno de los principios de calidad del Programa Erasmus+ relacionado con la concienciación y respeto por el medio ambiente y el aprendizaje de buenas prácticas de desarrollo sostenible.

Con el fin de comunicar y difundir los resultados del proyecto, nuestra organización ha contemplado un plan de comunicación no solamente a nivel de centro, sino también de ámbito local, nacional e internacional. El objetivo principal es dar a conocer todo lo aprendido durante la movilidad y el desarrollo de todo el proyecto con el objetivo de implementar dicho aprendizaje en el día a día y seguir en el camino de internacionalización de nuestro centro.

Por todas las razones anteriormente expuestas, nuestro centro se propone como Estrategia de Internacionalización:

- Mejorar el conocimiento de los idiomas europeos en el ámbito educativo, la competencia lingüística y comunicativa al igual que el respeto de diferentes culturas.
- Fomentar la innovación, la movilidad y cooperación con otros centros europeos con el fin de conseguir nuestra integración en el Espacio Común de Europa establecido en el Programa Erasmus+.
- Facilitar la igualdad de oportunidades entre los distintos sectores educativos, prestando especial interés al alumnado que presenta una situación socio-económica desfavorable, necesidades educativas especiales o que está en riesgo de exclusión social.
- Ampliar el uso y la utilización de nuevas metodologías al igual que de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito educativo.
- Fomentar las innovaciones en el desarrollo de nuevas prácticas ecológicas y utilización de materiales educativos que sean sostenibles.

Esta Estrategia de Internacionalización se plantea como consecuencia de unas necesidades que podemos resumir en los siguientes puntos:

1. En un mundo cada vez más global e integrador, resulta especialmente relevante que nuestra organización promueva la formación en el extranjero al alumnado con pocos recursos económicos, que está en riesgo de abandono escolar o que presenta unas necesidades educativas especiales. De lo contrario, estos estudiantes no se plantearían ir al extranjero o ampliar sus conocimientos en idiomas de no ser por la existencia de los programas Erasmus.
2. La interculturalidad existente en Europa hace necesaria la enseñanza y aprendizaje de los valores democráticos europeos. Por ello, la movilidad de alumnado y profesorado de nuestro centro contribuirá a la puesta en práctica de dichos valores y, por supuesto, al respeto y tolerancia de los mismos.
3. El Programa Erasmus servirá para motivar a los estudiantes a esforzarse por el Aprendizaje de nuevas lenguas extranjeras (aparte del inglés como lengua vehicular) y de nuevas tecnologías. Asimismo, gracias a los programas europeos el alumnado valorará la importancia de formarse en el extranjero con el fin de mejorar su perfil personal, social y profesional en el futuro.
4. Nuestro centro cuenta con la presencia de alumnado de otros países como Marruecos, Israel, Reino Unido, Colombia o Argentina, entre otros. Con un proyecto europeo, el abanico de posibilidades para estos alumnos se amplía considerablemente.

Por último, nuestro centro educativo se plantea alcanzar los siguientes objetivos en su estrategia de internacionalización de cara al futuro:

- 1º) Alcanzar que un 5% de los alumnos en riesgo de exclusión social, con necesidades educativas especiales o con dificultades socio-económicas puedan beneficiarse de la movilidad. (En la actualidad la cifra es de un 0%).
- 2º) Promover la participación progresiva tanto del alumnado como del profesorado en programas bilingües o en proyectos educativos Erasmus desarrollados en el centro con el fin de conseguir una mayor internacionalización del mismo.
- 3º) Valorar de una manera más positiva y fructífera la realización de actividades de aprendizaje en el extranjero.
- 4º) Promover las actividades de movilidad internacional tanto de profesorado como de alumnado, así como la valoración de dichas movildades en su futuro personal y profesional.

5º) Crear una red de futuros socios potenciales que ofrezca movildades transnacionales y que se ajusten al perfil de nuestro alumnado. Para ello, buscaremos en las distintas Webs como, entre otros, eTwinning o School Gateway Education, asistiremos a Jornadas de Formación y Seminarios de Contacto Erasmus y consultaremos con el SEPIE los posibles centros de cooperación.

6º) Mejorar en las siguientes competencias a nivel internacional: en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia digital, competencia para aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, competencia en conciencia y expresiones culturales.

7º) Conocer y mejorar las buenas prácticas de desarrollo sostenible al igual que en la utilización de materiales y recursos educativos virtuales (por el momento, se utilizan plataformas digitales como Google Classroom, Drive, Google Forms, Séneca, pero nuestra meta es conseguir el lema de "Papel Cero" que el Programa Erasmus+ recoge como "Erasmus without paper").

8º) Concienciar tanto al profesorado, alumnado como resto de comunidad educativa acerca de los valores europeos democráticos más esenciales para conseguir que seamos una sociedad más respetuosa, tolerante, justa y, sobre todo, más humana.

Vivir y Sentir el Patrimonio

Vivir y Sentir el Patrimonio es un programa que favorece el disfrute, conocimiento y comprensión de los valores históricos, artísticos, etnográficos, científicos y técnicos de los bienes culturales. El Patrimonio ha de ser una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la cultura y del respeto a la diversidad cultural. Sólo partiendo de la apropiación por parte de la ciudadanía de los valores culturales inherentes a los bienes patrimoniales puede vislumbrarse un horizonte de sostenibilidad en la gestión de los mismos.

Almuñécar es un municipio turístico sobre todo conocido por el sol y la playa. Pocas personas que visitan Almuñécar conocen el valioso patrimonio arqueológico fenicio y romano. Por ello, pretendemos potenciarlo mediante la participación multidisciplinar de diferentes asignaturas.

Innacia

Innacia es un programa para ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos y áreas pedagógicas, considerando el emprendimiento como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo su periodo vital.

Parte importante de la economía de la localidad se basa en el turismo estacional. Este hecho implica que la base productiva principal cuenta con un importante componente de estacionalidad, haciendo que el empleo de la localidad esté ligado al turismo de sol y playa. Por todo ello, el proyecto pretende ser una alternativa al modelo existente y poner en práctica ideas que funcionen todo el año.

Forma Joven en el ámbito educativo

El programa Hábitos de Vida Saludable constituye una herramienta para la innovación educativa en materia de promoción de la salud, facilitando el tratamiento de los contenidos

curriculares relacionados con la educación emocional, la alimentación y la actividad física, los hábitos de higiene y el autocuidado, la educación vial, la sexualidad y las relaciones igualitarias, el uso responsable de las tecnologías, o la prevención de drogodependencias y adicciones. Su característica principal es que está concebido desde una perspectiva salutogénica, pone el énfasis en aquello que genera salud y no en lo que provoca enfermedad.

Comunica

El Programa para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística: leer, escribir, escuchar, hablar para la vida presenta estrategias y recursos metodológicos para la mejora de la lectura, la escritura, la lengua oral y la alfabetización audiovisual y mediática del alumnado, con una perspectiva integradora de las dimensiones y destrezas que componen la competencia.

Se fundamenta en el enfoque comunicativo, el trabajo basado en proyectos, la interdisciplinariedad y otras metodologías innovadoras que incorporan las tecnologías de la comunicación y la gamificación. Existen dos posibles recorridos de participación, en nuestro caso, está dirigido a centros en los que el profesorado de diversas áreas o materias quiera incorporar a su proyecto curricular medidas de apoyo y propuestas innovadoras para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa

El creciente aumento de la población mundial y el avance tecnológico a lo largo de los tiempos ha provocado, entre otros, un aumento desmesurado del consumo de los recursos naturales y, con ello, la contaminación que ello conlleva.

Es de sobra conocido que nuestro planeta está pasando por una fase complicada en la que la mano del ser humano está siendo la causa de ello.

Pero esta mano es también la herramienta que puede hacer que se pueda revertir la situación, consiguiendo hacer a La Tierra un lugar donde la especie, ya no solo humana sino de cualquier otro tipo de vida, pueda perdurar durante más tiempo.

Existen multitud de agentes y elementos que pueden ayudar a alcanzar esta meta, y una de ellas es la educación, a cualquier edad, pero principalmente en los más pequeños, en su etapa de desarrollo, en la que es más sencillo concienciar que el futuro les pertenece.

A nivel de centro, perseguimos el alcance de unos objetivos generales a través de este programa, que son los siguientes:

- Ver que existe una necesidad a nivel mundial de revertir la situación crítica de nuestro planeta.
- Comprobar el exceso en consumo de recursos naturales que estamos llevando a cabo.
- Ser consciente de la riqueza natural que dispone nuestro entorno próximo, tanto terrestre como marítimo.
- Resaltar la importancia que tenemos todos en actuar para poder solucionar.

Aula de jaque

Con este programa se pretende ayudar al alumnado en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas. El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero.

En nuestro centro, los principios didácticos que se contemplan en este programa son los siguientes:

- La motivación
- La atención a la diversidad
- La socialización
- La creatividad

Escuela Espacio de Paz

Una de las señas de identidad de nuestro centro es la promoción de los valores de una sociedad democrática, el respeto, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos. Por ello, durante el curso 2022-2023 vamos a formar parte de la Red Escuela Espacio de Paz. Nuestra intención es participar llevando a cabo iniciativas que fomenten una mejor convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz.

Prácticum Máster Secundaria

Nuestro centro es colaborador para el desarrollo del Prácticum de Secundaria con el compromiso de:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Permitir el acceso al alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar de que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

STEAM

Durante este curso estamos en el nivel II de Profundización en la Investigación Aeroespacial para profundizar en su estudio en dicha temática. Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1.- Formar al profesorado en la manipulación de recursos y kits aeroespaciales proporcionados por la Agencia Espacial Europea y la Consejería de Educación y Deporte.
- 2.- Guiar la participación en los concursos aeroespaciales.

3.- Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, especialmente entre las alumnas, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

4.- Guiar al profesorado en la planificación de visitas aeroespaciales.

ANEXOS:

1) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

2) PLAN DE CONVIVENCIA

3) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO